



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 029

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 021 de 17 de enero de 2014 *"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"*

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho expidió la Resolución 021 de 17 de enero de 2014 mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"

Que en el Artículo Primero del referido acto administrativo, entre otros puntos, se relacionó el cronograma de la convocatoria.

Que mediante oficio de 27 de enero de 2014, la Gerente Operativa de la Fundación solicitó modificar las fechas del cronograma de la convocatoria, en aras de garantizar la concurrencia de un mayor número de propuestas, que dinamicen el objeto de la convocatoria, para contar con una participación significativa de artistas interesados.

Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho mediante el presente acto administrativo, dispondrá la modificación parcial del cronograma, en los términos referidos por el Gerente en mención.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma señalado en el artículo primero de la Resolución No 021 de 17 de enero de 2014, el cual queda así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 029

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 021 de 17 de enero de 2014 "Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co	17 de enero de 2014	Calle 10 #3-16
Recepción de propuestas: Corresponde a las UNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Del 17 de enero al 31 de enero de 2014 antes de las 5:00 pm	Calle 10 #3-16
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	7 de febrero de 2014	www.fgaa.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	11 de febrero de 2014	www.fgaa.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext. 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Del 11 al 14 de enero de 2014 hasta las 4:00 pm.	Calle 10 #3-16
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	17 de febrero de 2014	www.fgaa.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado , en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	24 de febrero de 2014	www.fgaa.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	De marzo a junio de 2014	Calle 10 #3-16 o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus	Del 1 al 10 de marzo de 2014	Calle 10 #3-16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

0 2 9
RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 021 de 17 de enero de 2014 "Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"

propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado		
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	A partir del 10 de marzo de 2014	Calle 10 #3-16

NOTA: Se aclara lo señalado en el numeral 6 de la página 17 de la convocatoria así:

6. Para el pago, el cual la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará una transferencia electrónica, no se aceptan FIDUCIAS ni cuentas diferentes a la que está inscrita a nombre de la persona natural o jurídica que presente la propuesta, es decir, que bajo ninguna circunstancia se realizará el pago a través de un tercero, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo numeral 4.1.2 de la cartilla de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en las páginas WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co, y de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información anexa concerniente a esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución N° 1021 de 17 de enero de 2014 continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 de enero de 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suárez / Asesor Jurídico
Revisó: Carolina González Riaño / Gerente Operativo 